
SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RECURSO DE AMPARO.

Quien suscribe **MAINOR GERARDO MÉNDEZ ARIAS** quien es **MAYOR, DIVORCIADO, ocupación CHOFER con domicilio en SAN CARLOS, con identificación 204930120,** procedo a incoar el presente recurso de amparo contra la **CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL,** por los siguientes motivos.

HECHOS

PRIMERO: Desde hace varios años tengo un problema en la vista pterigion, hace como dos meses fui a consultar a la clínica de Santa Rosa de Pocosol y expuse mi caso.

SEGUNDO: La doctora que me atendió me dio la referencia para sacar la cita con el especialista, en el **Hospital San Carlos.** El día que fui a sacar la indicada cita me la asignaron para el miércoles 19 de marzo del 2023 para a penas ser valorado por el especialista en oftalmología.

TERCERO: Esto es algo que realmente me molesta y me preocupa, ya que mi trabajo de chofer me exige tener una vista en óptimas condiciones, en este momento no es así ya que sufro de mucho ardor en la vista, enrojecimiento y dolor, en ocasiones siento durante horas como si tuviera una basura en el ojo todo esto me causa molestias al manejar en mi trabajo y en mi vida diaria.

CUERTO: Me preocupa ser despedido, o tener un accidente siendo que muchas vidas dependen de mi destreza al manejar y en caso de perder el trabajo toda mi familia se vería afectada porque soy el sustento de mi hogar.

Considero me programen una cita a un plazo de 5 años es a todas luces desproporcionado lo cual vulnera mi derecho fundamental a la salud, concretamente: el acceso oportuno y la disponibilidad de los servicios y programas de salud en cantidad suficiente para los usuarios de estos **(Res. N° 2010-007615).**

Al respecto este Tribunal Constitucional ha desarrollado que: *"(...) el derecho a la salud también conlleva la accesibilidad a estos servicios y programas, cuyas cuatro dimensiones son la no discriminación en el acceso a los servicios de salud, la accesibilidad física - particularmente por parte de los más vulnerables-, la accesibilidad económica –que conlleva*

la equidad y el carácter asequible de los bienes y servicios sanitarios- y la accesibilidad a la información” (Res N° 2016-013199).

Los directores de centros médicos y jerarcas de la Caja Costarricense de Seguro Social no pueden invocar para justificar una atención deficiente y precaria de los asegurados, la carencia de recursos financieros, humanos y técnicos, por cuanto es mandato constitucional que los servicios públicos de salud sean otorgados de forma **eficiente, eficaz, continua, regular y célere. (Res N°2015-012800)**

Consecuente a esta jurisprudencia de este mismo Tribunal, menciona que si bien es cierto se le debe programar una fecha aproximada para una cirugía, tratamiento, examen etc.; dicha programación debe también ser dada en un plazo razonable. **(Res N° 2009-001010).**

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Me fundamento en el artículo 29 de la Ley Jurisdiccional Constitucional, en los artículos 21, 48, 50 y 73 de la Constitución Política, en los artículos 4, 6 y 269.1 de la Ley General de Administración Pública, al artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; en los artículos 7 y 1 de la Declaración Americana.

PRUEBAS

- 1- Cita en oftalmología programada para el 2023.

PETITORIA.

1. Solicito que se declare con lugar el presente Recurso de Amparo.
2. Solicito que se ordene a la Caja Costarricense de Seguro Social **reasignar** una fecha inmediata, la cita con el especialista en oftalmología.
3. Solicito a la Caja Costarricense del Seguro Social, **dar seguimiento inmediato a mi caso** y programar **en fechas prontas** todo el tratamiento y procedimientos que requiero hasta la corrección de mi padecimiento, **SIN DILACION EN LOS PLAZOS (No se argumente que la orden que se de en sentencia de ser positiva se limite a la valoración y no den un pronto seguimiento).**
4. En razón al patrocinio de mi abogada, solicito que se condene a la parte recurrida al pago de las costas personales y procesales del presente recurso con base en los hechos acá expuestos considerando además que **no se debe argumentar abuso**

de la función vicaria por cuanto me apersono firmando el escrito de interposición del presente amparo y brindo copia de mi cedula de identidad con lo que demuestro mi apersonamiento.

5. Solicito se condene a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago del daño moral y daño subjetivo expuesto.

DIRECCION / REPRESENTACIÓN

Para el trámite y seguimiento judicial, así como asesoría letrada del presente asunto, designo como mi director legal a Melissa Sanabria Saborío, quién es mayor, soltera, abogado litigante portadora del carnet 24634 con cédula de identidad 205230395 y con oficina abierta en Alajuela 100 Oeste de Los Tribunales de Justicia frente a Pollos Papi (Art 114 CPC).

AUTORIZACION

Solicito hacer parte del proceso a Henry Rodríguez Ramírez, cedula número 1-0980-0594 el cual **queda autorizado para realizar gestión en línea**, presentación revisión y descarga de documentos, retiro de copias, certificaciones, escritos, retenciones, comisiones, edictos, sentencias, ejecuciones, al igual que el obtener fotocopias parciales o totales del expediente, tanto físicos como virtuales.



Licda Melissa Sanabria S.

Abogada Directora

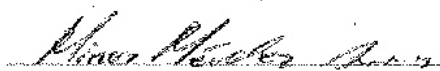
Licda. Melissa Sanabria Saborío
Cédula N° 2-523-395 / Carnet 24634
ABOGADA
Tel. 8621-2524 • Alajuela, Costa Rica
bufetesanabrias@gmail.com

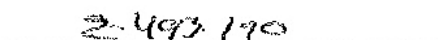
Licda. Melissa Sanabria S.
Abogado -Carne N. 24634



NOTIFICACIONES

Las recibiré al correo electrónico del director del presente proceso Licda **Melissa Sanabria S.** a **notificaciones@crderecho.com**


Firma


Cedula

Por este medio les informo que para contactarme vía telefónica por parte del Centro Médico que se recurre, pueden hacerlo a los siguientes números.

88661098 / 86900706



Caja Costarricense de Seguro Social
HOSPITAL DE SAN CARLOS

Comprobante para cita

Cita N° 201810730630

MIÉRCOLES 29 DE MARZO DE 2023

0 / 204936120

MENDEZ ARIAS MAINOR GERARDO

Horas

09:00 A.M.

Servicio

CIRUGIA

Especialidad

OPHTALMOLOGIA

Tipo de Consulta

NO APLICA

Sección

SECCION 1A

Consultorio

CONSULTORIO CORTES

Funcionario

KITZI ELIENA CORTES CHAVARRIA

Observaciones:

Deber presentarse 15 minutos antes de su cita, con cédula al día y anunciarse en la recepción.

En caso de no poder asistir a su cita favor llamar al Teléfono: 0 / Ext: 0
Buzón 140820133 477 19 PM

Ubicación original cédula

Envíame / Recibe: Admon

Ubicación original: Envíame / Recibe:

